



190

DECRETO N°

TEMUCO,

06 FEB. 2017

VISTOS:

presentada por Banco Internacional.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 27/01/2017;
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3237
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N° 745 OFICINA 603
Nombre Del Contribuyente	: BANCO INTERNACIONAL
Rut	: 97.011.000-3
Dirección Particular	: MONEDA N° 818
Nombre del Rep. Legal	: CHAMORRO CARRASCO MARIO ARTURO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.01.2017
Otorgación N°	: 33
Fecha	: 02.02.2017
Rol Avalúo	: 218 -322

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna/lsr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Orden 68 02.02.2017

1220109